

EXENTA

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA  
DEL PLAGUICIDA PONCHO VOTIVO  
600 FS.**

SANTIAGO,

27 FEB 2012

1118

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 07-02-2012.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 1 Litro del plaguicida **PONCHO VOTIVO 600 FS (= BFI 1582 100 FS + TI 0435 500 FS) (= BACILLUS FIRMUS 100 + TI 0435 500 FS)**, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada para el Tratamiento de Semillas (FS), que contiene 500 g/L del Ingrediente Activo Thiodicarb y 100 g/L del Ingrediente Activo *Bacillus firmus*, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BAYER S.A.**, en ensayos para determinar la eficacia (incidencia y severidad) y fitocompatibilidad del Insecticida en maíz, trigo, ballica, cebada, avena, triticale, lupino, raps, col forrajera, nabo forrajera, colinabo, achicoria, para el control de pulgones, gusano de la semilla, gusanos blancos, gusanos alambre, gorgojo argentino, gusano cortador y gusano barrenador, así como pruebas de germinación y de vigor.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Santiago, San Bernardo, Talagante, Melipilla, Pudahuel, Buin y Paine; en la **Región del General Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Vicente, San Fernando y San Francisco; en la **Región del Maule** en Curico y Linares; en la **Región del Biobío** en San Carlos, Chillán, Bulnes, Los Ángeles, Mulchén, Concepción, Arauco y Talcahuano; e la **Región de la Araucanía** en Villarrica, Angol, Temuco, Imperial y Victoria; en la **Región de los Lagos** en Osorno, Río Negro, Puerto Varas y Puerto Montt; en la **Región de los Ríos** en Valdivia, Paillaco y Río Bueno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito,



Y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.

4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Edmundo Klein, el Sr. Oscar Guerra, la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**

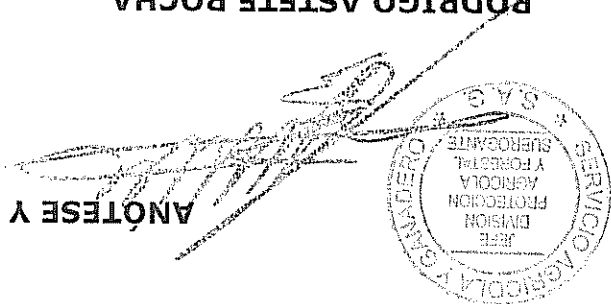
5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el No **1.639**

7.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

8.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE (S) DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

Distribución:  
- Bayer S.A.

- Director Regional SAG VI, VII, VIII, IX, X, XIV y Región Metropolitana.  
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.  
- División de Protección Agrícola y Forestal.  
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.  
- Oficina de Partes.

No 0200

AFC / VSC

FOLIOSCAN No 462876